



004-2023172328

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 114-2023-GRSM-PEAM.GG

Moyobamba, 07 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Informe N°228-2023/GRSM/PEAM/GGAM-JMIG, del Supervisor del PI Juninguillo CUI N°2398144.

El Memorando N°0128-2023-GRSM-PEAM-GGAM, del Director de Manejo Ambiental (e).

El Memorando N°073-2023-GRSM/PEAM/OPP, de la Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial.

El Informe N°274-2023-GRSM/PEAM/OA-SUAB, de la Especialista (e) de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

El Informe N°0242-2023/GRSM/PEAM/OA, del Jefe de la Oficina de Administración.



CONSIDERANDO:

Que, con Informe N°228-2023/GRSM/PEAM/GGAM-JMIG, el Supervisor del Proyecto de Inversión "*Recuperación del Servicio Ecosistémico de Regulación Hídrica, en la Microcuenca Juninguillo, Distrito de Moyobamba - Provincia de Moyobamba - Región San Martín*", CUI N°2398144, señala lo siguiente:

➤ En el marco de las actividades contempladas en el Plan Operativo Anual del expediente técnico modificado con fecha 06/10/2023, mediante Resolución Gerencial N°037-2023-GRSM-PEAM-GG, del expediente técnico del Proyecto de Inversión "*Recuperación del Servicio Ecosistémico de Regulación Hídrica, en la Microcuenca Juninguillo, Distrito de Moyobamba - Provincia de Moyobamba - Región San Martín*", CUI N°2398144, por el monto de S/ 10'235,664.92, el cual incluye el monto de control concurrente, se realizó el desarrollo de las siguientes actividades:

- El desarrollo de las actividades correspondiente al mes de SETIEMBRE; 01.01.02.06 IMPLEMENTACIÓN PARA EL MANEJO DE (03 VIVEROS) (Preparación de sustrato; Embolsado; Acomodo de bolsas y Repique), el cual se realizará el pago por la suma de S/ 3,300.00; y las actividades de 01.01.02.07 INSTALACIÓN DE PLANTONES EN CAMPO DEFINITIVO DEL PROYECTO (1056 HA.); (Deshierbo de malezas, Trazado, marcación y estaqueado, apertura de hoyos, Traslado de plantones del vivero a campo definitivo, Colocación y siembra de los plantones en hoyos, Flete de transporte a zonas cercanas de instalación), se llevará a cabo el pago de S/ 6,119.90. Todas estas actividades ascienden al importe total a pagar de S/ 9,419.90.
- Asimismo, en el mes de OCTUBRE, se desarrollaron estas actividades, 01.01.02.06 IMPLEMENTACION PARA EL MANEJO DE (03 VIVEROS) (Preparación de sustrato; Embolsado; Acomodo de bolsas y Repique) corresponden al monto a pagar de S/ 3,000.00. Asimismo, la actividad 01.01.02.07 INSTALACIÓN DE PLANTONES EN CAMPO DEFINITIVO DEL PROYECTO (1056 HAS), (Deshierbo de malezas, trazado, marcación y





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 114-2023-GRSM-PEAM.GG

estaqueado, apertura de hoyos, traslado de plántones del vivero a campo definitivo, colocación y siembra de los plántones en hoyos, flete de transportes a zonas cercanas de instalación), se llevará a cabo el pago de S/4,157.20; En relación a ello, el importe total a pagar es de S/ 7,157.20.

- Por otro lado, correspondiente al mes de NOVIEMBRE, tales como, 01.01.02.06 IMPLEMENTACION PARA EL MANEJO DE (03 VIVEROS) (Preparación de sustrato; Embolsado; Acomodo de bolsas y Repique) corresponden al monto a pagar de S/ 1,375.00; Asimismo, la actividad 01.01.02.07 INSTALACIÓN DE PLANTONES EN CAMPO DEFINITIVO DEL PROYECTO (1056 HAS), (Deshierbo de malezas, trazado, marcación y estaqueado, apertura de hoyos, traslado de plántones del vivero a campo definitivo, colocación y siembra de los plántones en hoyos, flete de transportes a zonas cercanas de instalación), se llevará a cabo el pago de S/27,429.20. En relación a ello, el importe total a pagar es de S/ 28, 804.20.

En tal sentido, la atención del presente requerimiento, solicito que el encargo interno salga a nombre del Sr. Máximo David Ramos Chavarri con DNI N°07699451, por el monto total de S/45,381.30, correspondiente al mes de SETIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE del año 2023, el cual permitirá cumplir con las metas físicas y financieras del Proyecto de Inversión Pública "Recuperación del Servicio Ecosistémico de Regulación Hídrica en la Microcuenca de Juninguillo, Distrito, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín", con Código Unificado de Inversiones N°2398144, y cuyo gasto que irrogue este requerimiento tendrá la siguiente afectación presupuestal:

COMPONENTE	:	1.RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE REGULACIÓN HIDRICA
ACCION	:	01.01. ADECUADA RECUPERACION DE ECOSISTEMAS DE BOSQUES Y SUELOS
TAREA	:	01.01.02.06 IMPLEMENTACIÓN PARA EL MANEJO DE (03 VIVEROS) 01.01.02.07 INSTALACIÓN DE PLANTONES EN CAMPO DEFINITIVO DEL PROYECTO (1056 HA).
META	:	0031 - 0000842 FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS
CLASIFICADOR	:	2.6.71.63

MESES	IMPORTE	IMPORTE TOTAL
SETIEMBRE	S/ 9,419.90.	S/ 45,381.30
OCTUBRE	S/ 7,157.20.	
NOVIEMBRE	S/28, 804.20.	

Que, mediante Memorando N°0128-2023-GRSM-PEAM-GGAM, el Director de Manejo Ambiental (e), manifiesta a la Jefatura de Administración, que en el marco de la ejecución del PIP CU N°2398144 "Recuperación del Servicio Ecosistémico de Regulación Hídrica en la Microcuenca Juninguillo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, San Martín", solicitar un ENCARGO INTERNO a nombre de Máximo David Ramos Chavarri - Especialista Agroforestal, por el monto de S/ 45,381.30 (cuarenta y cinco mil trescientos ochenta y uno y 30/100 soles) para el pago de mano de obra no calificada vinculado a actividades





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 114-2023-GRSM-PEAM.GG

de implementación para el manejo de 03 viveros e instalación de plántones en campo definitivo del proyecto (1056 Ha) para el sector reservorio EPS (Nuevo Progreso – Juningue), correspondiente a los meses de setiembre, octubre y noviembre del 2023; el mismo que se encuentra debidamente sustentado en los informes indicados en la referencia, y de acuerdo al siguiente detalle:

Mes de Setiembre del 2023	S/ 9,419.90	
Mes de Octubre del 2023	S/ 7,157.20	
Mes de Noviembre del 2023	S/ 28,804.20	
Monto total encargo interno	S/ 45,381.30	
Componente	:	1. Recuperación del servicio ecosistémico de regulación hídrica
Acción	:	01.01 Adecuada recuperación de ecosistemas de bosques y suelos
Tarea	:	01.01.02.06 Implementación para el manejo de 03 viveros. 01.01.02.07 Instalación de plántones en campo definitivo del proyecto (1056 has)
Meta	:	0031-0000842 Forestación y Reforestación
F.F.	:	Recursos Ordinarios
Clasificador	:	2.6.71.63



Que, mediante Memorando N°073-2023-GRSM/PEAM/OPP, la Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial manifiesta que, mediante Memorando N°0128-2023-GRSM-PEAM-GGAM, se solicita la Certificación de Crédito Presupuestario para otorgar el Encargo Interno a nombre del Ing. Máximo David Ramos Chavarri - Especialista Agroforestal, para el pago de mano de obra no calificada vinculado a actividades de instalación de plántones en campo definitivo del proyecto (1056 Ha) para el sector reservorio EPS (Nuevo Progreso – Juningue), correspondiente a los meses de setiembre, octubre y noviembre del 2023 del PI *“Recuperación del Servicio Ecosistémico de Regulación Hídrica en la Microcuenca Juninguillo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, San Martín”*.

En atención a la normatividad vigente se ha revisado y verificado que el requerimiento y la solicitud de crédito presupuestario SI cuentan con Disponibilidad en la Certificación de Crédito Presupuestario N°2053-2023 por un monto total de S/45,381.30 soles de acuerdo a la siguiente cadena funcional:

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

Proyecto: Recuperación del Servicio Ecosistémico de Regulación Hídrica en la Microcuenca Juninguillo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba – Región San Martín.

Meta: 031-00084 Forestación y Reforestación.

En tal sentido, se certifica la disponibilidad de crédito presupuestario para aprobar el encargo interno. La presente no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, debiendo garantizarse la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso;

Que, mediante Informe N°274-2023-GRSM/PEAM/OA-SUAB, la Especialista (e) de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, manifestando a la Jefatura de Administración, que:

➤ En atención al Memorando N°0128-2023-GRSM-PEAM-GGAM, por el cual el





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 114-2023-GRSM-PEAM.GG

Director de Manejo Ambiental (e), refiere que, con Informe N°228-2023-GRSM/PEAM/GGAM-JMIG el Supervisor (e) del PI: *“Recuperación del Servicio Ecosistémico de Regulación Hídrica en la Microcuenca Juningullo, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín”*, informa que en el marco de las actividades contempladas en el Plan Operativo Anual del Expediente Técnico, en la cual se encuentra la tarea 01.01.02.06 IMPLEMENTACION PARA EL MANEJO DE (03 VIVEROS) (Preparación de Sustrato, Embolsado, Acomodo de Bolsas y Repique) y 01.01.02.07 INSTALACION DE PLANTONES EN CAMPO DEFINITIVO DEL PROYECTO (1056 HA) - (Deshierbo de malezas, Trazado, Marcación y Estaqueado, Apertura de Hoyos, Traslado de Plantones del Vivero a campo Definitivo, Colocación y Siembra de los Plantones en Hoyos, Flete de Transporte a Zonas Cercanas de Instalación), en el sector Reservorio EPS (Nuevo Progreso - Juningue), correspondiente a los meses de setiembre, octubre y noviembre del 2023, por lo que es necesario realizar el pago de mano de obra no calificada, cuyo gasto total representa el importe de S/45,381.30, según el detalle indicado en el Informe N°228-2023/GRSM/ PEAM/GGAM-JMIG.

- A efectos de cumplir con las metas físicas y financieras del Proyecto de Inversión Pública *“Recuperación del Servicio Ecosistémico de Regulación Hídrica en la Microcuenca de Juningullo, Distrito, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín”*, es necesario efectuar pagos de cancelación inmediata, imposibilitando que los compromisos y gastos se realice de manera normal siguiendo las normas y procedimientos establecidos en la Directiva N°001-2017-GRSM-PEAM- 01.00, modificado a través de la Resolución Directoral N°004-2009-EF. 77.15, del 08 de Abril del 2009 y en las normas de carácter nacional. En ese sentido, solicitamos que dicho compromiso se realice mediante un Encargo Interno a nombre del servidor: Sr. Máximo David Ramos Chavarri, según el siguiente detalle:

Fuente de FFTO. : Recursos Ordinarios
Meta Presupuestal : 0031 - 00084 Forestación y Reforestación
Específica de gasto : 2.6.7.1.6.3 Gastos por la Contratación de Servicios
Importe : S/ 45,381.30

- Estando contemplado lo indicado líneas arriba, en el Artículo 40 (Encargos a Personal de la Institución), de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, modificado a través de la Resolución Directoral N°004-2009-EF. 77.15, del 08 de Abril del 2009, que establece los encargos al personal de la Institución, para el pago de obligaciones que, por su naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales no pueden ser efectuadas de manera directa.
- Teniendo la necesidad de atender el requerimiento indicado, y por la naturaleza de los servicios, se sugiere su atención a través de encargo interno por el importe de S/ 45,381.30; más aún cuando se cuenta con la disponibilidad de recursos, que para tal efecto la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N°2053-2023;

Que, mediante Informe N°0242-2023/GRSM/PEAM/OA, el Jefe de la Oficina de Administración, hace de conocimiento a esta Gerencia General que la Especialista en Abastecimiento y Servicios Auxiliares (e) con el Informe N°274-





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 114-2023-GRSM-PEAM.GG

2023-GRSM/PEAM/OA-SUAB manifiesta que el Director de Manejo Ambiental (e), refiere que, con Informe N°228-2023-GRSM/PEAM/GGAM-JMIG el Supervisor (e) del PI: *“Recuperación del Servicio Ecosistémico de Regulación Hídrica en la Microcuenca Juningullo, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín”*, informa que en el marco de las actividades contempladas en el Plan Operativo Anual del Expediente Técnico, en la cual se encuentra la tarea 01.01.02.06 IMPLEMENTACION PARA EL MANEJO DE (03 VIVEROS) (Preparación de Sustrato, Embolsado, Acomodo de Bolsas y Repique) y 01.01.02.07 INSTALACION DE PLANTONES EN CAMPO DEFINITIVO DEL PROYECTO (1056 HA) - (Deshierbo de malezas, Trazado, Marcación y Estaqueado, Apertura de Hoyos, Traslado de Plantones del Vivero a campo Definitivo, Colocación y Siembra de los Plantones en Hoyos, Flete de Transporte a Zonas Cercanas de Instalación), en el sector Reservorio EPS (Nuevo Progreso - Juningue), correspondiente a los meses de setiembre, octubre y noviembre del 2023, por lo que es necesario realizar el pago de mano de obra no calificada, cuyo gasto total representa el importe de S/45,381.30.

Este requerimiento ha sido considerado procedente por la Especialista en Abastecimiento y Servicios Auxiliares (e), en amparo al artículo 40 “Encargos” al personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77-15, modificado a través de la Resolución Directoral N°004-2009-EF.15 del 08 de abril de 2009, que establece los encargos al personal de la institución, para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa, para lo cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la respectiva Certificación N°2053-2023.

Luego de la evaluación correspondiente, esta jefatura comparte los criterios expuestos por la Especialista en Abastecimiento y Servicios Auxiliares (e), por lo que solicito a su despacho la emisión del documento resolutivo, autorizando el Encargo Interno a nombre del señor Ing. Máximo David Ramos Chavarri – Especialista Agroforestal; de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
Meta Presupuestal : 0031 - 00084 Forestación y Reforestación
Especifica de Gasto : 2.6.7.1.6.3 Gastos por la Contratación de Servicios
Monto : S/ 45,381.30820.00

La rendición del Encargo Interno se realizará dentro de los tres días hábiles después de concluida la actividad o luego de efectivizarse el cheque, en el marco de la normatividad aplicable;

Que, en mérito a lo normado por la Directiva de Tesorería correspondiente al Año Fiscal 2007, aprobado por Resolución Directoral N°001-2007-EF/77.15 y modificada con R.D. N°004-2009-EF-77.15 que regula lo referente al manejo de fondos en la modalidad de “Encargo” a personal de la Institución, teniendo en cuenta lo señalado en los Informes referidos en los considerandos precedentes y estando a la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Administración, resulta procedente implementar la modalidad solicitada;

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N°249-2023-GRSM/GR de fecha



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 114-2023-GRSM-PEAM.GG

26-04-2023, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Encargo Interno, por el importe de S/45,381.30 (Cuarenta y cinco mil trescientos ochenta y uno con 30/100 soles), a nombre del Ing. MÁXIMO DAVID RAMOS CHAVARRI – Especialista Agroforestal, para el pago de mano de obra no calificada vinculado a actividades de implementación para el manejo de 03 viveros e instalación de plántones en campo definitivo del proyecto (1056 Ha) para el sector reservorio EPS (Nuevo Progreso – Juningue), correspondiente a los meses de setiembre, octubre y noviembre del 2023, en el marco de la ejecución del PIP CU N°2398144 “*Recuperación del Servicio Ecosistémico de Regulación Hídrica en la Microcuenca Juninguillo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, San Martín*”.
Con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta: 0031 - 00084 Forestación y Reforestación, Específica de Gasto: 2.6.8.1.4.3 Gastos por contratación de servicios.

Artículo Segundo.- PRECISAR, que el responsable del Encargo Interno, referido en el Artículo Primero, deberá rendir éste, a más tardar a los 03 días posteriores de ejecutado el evento, materia de encargo Numeral 40.3, Art. 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF.15 y modificada con Resolución Directoral N°004-2009-EF.77.15.

Regístrese, comuníquese y archívese,



Ing. Milon Arévalo Muñoz
Gerente General